

## Bufete Escura organiza varias jornadas sobre el compliance penal

*Bufete Escura ha organizado varias jornadas con patronales a los efectos de informar a las empresas sobre las novedades legales*

26/02/16

 Enviar por email

 comentarios

 Twittear

 G+ 0

 Recomendar <

La responsabilidad penal de las personas jurídicas, que ya se incorporó en la reforma del Código Penal del año 2010, se ha modificado sustancialmente en la reforma de julio del 2015, destacando en esta reforma la incorporación del artículo 31 bis del Código Penal que prevé como causa de exención de la responsabilidad de las empresas la implantación de modelos organizativos y de gestión que prevean medidas para prevenir delitos.

La responsabilidad penal de las empresas ha causado una alarma social en muchos colectivos de empresarios. La implantación de modelos organizativos venía siendo una práctica habitual en otros países de nuestro entorno, si bien hasta julio de 2015 no se prevé esta posibilidad en España.

La responsabilidad penal de las empresas está cambiando muchos hábitos en las relaciones empresariales puesto que la interposición de acciones penales supone ahora una posibilidad para las empresas, pudiendo llegar incluso en el caso de ser condenadas a la inhabilitación para ejercer una determinada actividad.

Esta alarma social ha sido la causa que colectivos empresariales estén informándose de qué supone la implantación de un sistema de prevención penal y cuáles son las modificaciones introducidas en julio en el Código.

El compliance penal consiste en modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. Una vez detectados aquellos procesos más "sensibles" se crean los programas organizativos y las fases para su implantación basadas en una metodología específica.

En el conjunto de las diferentes jornadas han asistido un conjunto de 500 empresarios, a los cuales se les ha explicado la reforma del Código, qué implica la implantación de un Compliance Penal y las consecuencias de su no implantación.

Bufete Escura dispone de un equipo especializado en Compliance Penal integrado por 7 profesionales.



### Novedades Jurisprudenciales

**Una mujer debe asumir la mitad de deuda contraída por su exmarido en concepto de préstamos personales para gastos familiares**  
El Supremo considera "irrelevante si el endeudamiento se hizo con el consentimiento o no de la mujer"

**Una pintada apoyando a un grupo terrorista es enaltecimiento del terrorismo**

Las expresiones eran inequívocas y ensalzaban a los miembros de una organización terrorista

**La vulneración de imparcialidad de un juez es causa para repetir un juicio**  
Exigencia constitucional proclamada en el art. 24.2 de nuestra Carta Magna

[Ver más](#)
**Economist & Jurist**

 ¡YA ESTÁN A LA VENTA  
LOS NUEVOS ARCHIVADORES!

[Pídalos Aquí](#)


**¿Está a favor del acceso a las redes sociales de un menor sin su consentimiento en defensa de su interés?**

 Sí

 No

**VOTAR**